



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MDM.

Marcavelica, 08 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2021, de fecha 08 de marzo del año en curso, visto la Solicitud con Registro N° 202100864, de fecha 05/03/2021, PROVEÍDO N° 016-2021-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, de fecha 05/03/2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 077-2021- GDS-MDM, de fecha 08/03/2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 095-2021-MDM/GAJ, de fecha 08/03/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202100864, Doña Luna Zapata Melva Aracely, identificada con DNI N° 03691444, *comunica* que su Madre la Señora Matilde Zapata Nieves Identificada con DNI N° 45580487 encuentra delicado de salud, y requiere de un tratamiento médico, motivo por el cual solicita el apoyo económico a esta entidad, ya que, por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible sustentar dichos gastos, adjunta la Ficha de Clasificación Socioeconómica;

Que, mediante Informe N° 077-2021-GDS-MDM, se indica que por la condición socio económico la la Señora Matilde Zapata Nieves necesita la ayuda en forma urgente. Asimismo, se ha constituido a su vivienda y se ha podido constatar la precaria situación económica de sus familiares, situación que es referida por la Gerente de Desarrollo Social;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 021-2021-MDM, de fecha 08 de marzo de 2021.

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante INFORME N° 095-2021-MDM/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a Doña Luna Zapata Melva Aracely, identificada con DNI N° 03691444, en representación de su Madre la Señora Matilde Zapata Nieves Identificada con DNI N° 45580487, a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;

Que, mediante PROVEÍDO N° 016-2021-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000268 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el APOYO ECONÓMICO en la suma de Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00) a favor de Doña Luna Zapata Melva Aracely, identificada con DNI N° 03691444, en representación de su Madre la Señora Matilde Zapata Nieves Identificada con DNI N° 45580487, para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico quien se encuentra delicado de salud, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL